

vocatoria y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y la aplicación de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar el Balance presentado por el Administrador Único, de fecha de 31 de marzo de 2003, verificado por los auditores de cuentas de la Compañía, en informe de fecha de 13 de junio de 2.003.

Tercero.—Reducción del capital social de la Compañía a cero, por compensación de pérdidas, y simultáneo aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias, 1.000.000 de Euros sin exclusión del derecho de suscripción preferente, previendo la posibilidad de la suscripción incompleta.

Cuarto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Compañía referente al Capital social.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma inmediata y gratuita, mediante su entrega o envío, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Marbella, 11 de agosto de 2003.—El Administrador Único, Don Walter Herman Cornelis de Haas.—39.381.

### **TELEFÓNICA CABLE S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **TELEFÓNICA CABLE CATALUÑA S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable S. A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Cataluña S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Cataluña S. A. por Telefónica Cable S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de julio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 28 de julio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de Mayo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de junio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S. A. unipersonal y el Secretario del consejo de Administración de Telefónica Cable Cataluña S. A. unipersonal, D.ª Pilar Gómez Jiménez.—38.606.  
y 3.ª 13-8-2003

### **URBANISMO DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la mercantil sito en la calle Santiago, 22, primera planta Edificio las Francesas, el próximo día 24 de julio de 2003 a las trece horas en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, si procediese, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Renovación de cargos por el periodo estatutariamente fijado y con las facultades descritas en el artículo 19 de los estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación y refrendo de la actuación del administrador único de haberse realizado en periodo caducado.

Tercero.—Apoderamiento.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Valladolid, a 16 de junio de 2003.—El Administrador Único. Don Pedro Izquierdo Alonso.—39.338.

### **VÍA COMERCIAL AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

### **TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en blo-

que a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 66.900 euros, dividido en 669 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 118.372,96 euros, creando 19.696 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal. Salvador Fernández Troncoso y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.822.

y 3.ª 13-8-2003

### **VIVERO DE ÁRBOLES DE ASTURIAS, S. A.**

#### *Reducción de capital social*

La Junta General de Accionistas de Vivero de Árboles de Asturias, S. A. (VIARSA), en sesión celebrada en Oviedo el día 30 de junio de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

«Se aprueba reducir el capital social, dentro del plazo de tres meses, en la suma de noventa mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (90.303,63 euros), para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, bajándolo de la cantidad actual de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (183.303,63), a la cifra de noventa mil euros (90.000 euros), mediante reducción del valor nominal de acciones en treinta euros con diez mil ciento veintiuna cien milésimas de euros (30,10121 euros), cada una para dejarlas en el valor nominal de treinta euros (30 euros), cada acción.»

Lo que se comunica a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.100.